

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2019-00126-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO FIDEL LEÓN BUSTOS Y OTRA

La comunicación recibida procedente de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, **incorpórese** al proceso para que surta los efectos de Ley pertinentes y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales que a bien tenga.

Atendiendo los resultados obtenidos con la medida decretada, el Despacho se abstiene por el momento de decretar el embargo de bienes de propiedad de la demandada **MARIA RAQUÉL BUSTOS ORTIZ** por considerar que con lo embargado hasta el momento es suficiente para cubrir el crédito que se cobra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VERGARA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6770c761787160fbf7fbe1bb1bc6f0d9a60df092f35a8d9eb4749b55f9b3b3fc

Documento generado en 03/06/2021 10:58:33 AM

